



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 21 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00647

Comoquiera que la Cámara de Colombiana de la Conciliación informó la apertura a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de uno de los ejecutados, se dispone:

Suspender este trámite hasta que se efectúe la negociación de deudas, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., respecto del demandado Carlos Alberto Lugo Palomino.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 65 del 22 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria